

Núm y año del expte.:

655/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO DE TVs Y TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, EN LA RESIDENCIA FRATER HUELVA ADSCRITA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 5 de noviembre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, en adelante HUIRJ, por la que se acuerda la tramitación de emergencia de la contratación de los servicios de mantenimiento, mantenimiento de Tvs y tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización en el Centro FRATER Huelva, adscrito al HUIRJ, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado total de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (100.353,05 €) IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias 1531065980 G/41C/21301/21 01, 1531065980 G/41C/21500/21 01 y 1531065980 G/41C/22709/21 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 30 de abril de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Mediante el Plan de Medicalización de establecimientos para la atención a pacientes con coronavirus COVID-19, del cual tomó conocimiento el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2020, se pusieron en marcha medidas que permitieran incrementar el número de camas disponibles en los hospitales, no sólo mediante la habilitación de más camas sino también mediante la habilitación de espacios fuera de los hospitales que permitieran atender a los pacientes infectados por COVID-19 en fase de remisión de la enfermedad pero sin test negativos.

El 29 de octubre se adscribe al HUIRJ el Centro FRATER Huelva por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, conforme a lo previsto en el artículo 18.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y de acuerdo con el procedimiento previsto en la resolución de la Secretaría General Técnica de 14 de agosto de 2020, por la que se acuerda el procedimiento de habilitación de espacios para uso sanitario en el ámbito de sus competencias, para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, al encontrarse incluido en el Inventario de espacios habilitados para uso sanitario como espacio de evacuación.

Por tanto, en este contexto y para atender las demandas asistenciales, ha resultado imprescindible la contratación, de manera inmediata del servicio de mantenimiento, mantenimiento de TVs, y tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización, por motivos de emergencia, derivados de la crisis sanitaria Covid-19.

En consecuencia, con fecha 5 de noviembre de 2020, el Director Gerente de HUIRJ, resolvió acordar la tramitación de emergencia de la contratación de los servicios de mantenimiento, mantenimiento de Tvs y tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización en el Centro FRATER Huelva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa tramitación de emergencia.
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Declaración de emergencia.
- Documento contable.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 23 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 23 de abril de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz